



STEJASA AGREGADOS INDUSTRIALES, S.A.

C/ Albasanz 34
28037 MADRID
Tel: 34 91 327 00 13
Fax: 34 91 327 21 20

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

General.

Las presentes Condiciones Generales de Venta son aplicables a todos los suministros y servicios realizados por STEJASA a menos que se hubiera acordado por escrito lo contrario.

Las ofertas presentadas por STEJASA son susceptibles a cambios. Únicamente tras la recepción de la confirmación de pedido por escrito, se debe considerar el contrato como completo. La aceptación de una oferta conlleva total aceptación de estas Condiciones Generales de Venta.

Será responsabilidad del CLIENTE realizar un estudio de compatibilidad e instalación, siendo suya la responsabilidad de su adecuación con la normativa y legislación aplicables.

STEJASA se reserva el derecho de cancelar un pedido en función de la disponibilidad de los productos necesarios (materiales y componentes). Si se diera ese caso, el CLIENTE sería informado sobre ello lo antes posible.

Precios e Incoterms.

Los precios deben entenderse netos ExWorks en el almacén de STEJASA excluyendo empaquetado e IVA a no ser que se indique lo contrario.

Plazo de entrega.

STEJASA procurará llegar a las fechas de entrega reflejadas en sus ofertas o confirmaciones de pedido aunque no sea posible asegurarlas completamente debido a la dependencia de suministradores y otras circunstancias fuera de su control. Es por ello que STEJASA no acepta penalidades por entrega tardía.

Condiciones de pago.

En caso de que los pagos no se correspondan con las condiciones acordadas por escrito, STEJASA estará autorizada a posponer futuras entregas hasta que los pagos se hayan realizado sin consecuencias perjudiciales para ella.

En caso de retraso en cualquiera de los pagos, y sin perjuicio de ningún otro derecho para STEJASA, el CLIENTE deberá pagar un 2% mensual adicional al montante del pago desde la fecha de vencimiento de la factura en concepto de retraso de pago.

Documentación.

Se entregarán 3 copias en español o inglés de la documentación del equipo, que incluirá planos para aprobación, planos definitivos y manual de instrucciones de instalación, servicio y mantenimiento. La documentación será suministrada en un tiempo razonable tras la finalización de la correspondiente fase de diseño o fabricación.

Período de garantía.

Será el que antes finalice de los dos siguientes:

- 12 meses a partir de la entrada en servicio del equipo.
- 18 meses desde que el equipo se ponga a disposición del cliente.

Clarificaciones.

- Los equipos son diseñados según los parámetros comunicados por el cliente. Por lo tanto, no se realizará ninguna previsión para que el equipo soporte esfuerzos transmitidos por los conductos adyacentes, salvo que estos se especifiquen.
- En casos de dampers grandes y/o complejos la garantía será sólo aplicable si la instalación ha sido inspeccionada, ajustada y aprobada por STEJASA antes de su entrada en servicio.
- El diseño y la fabricación de los equipos de referencia se realizará en función de las normas europeas vigentes en la fecha de la firma del pedido.
- No está previsto el suministro de accionamientos e instrumentación distintos de los estándares de STEJASA, contemplados en su Lista de Proveedores Homologados, salvo expresamente indicado en la oferta.
- Si la válvula se usa en regulación entre el 0-8% y el 92-100%, la vida mecánica de las juntas elásticas puede verse disminuida considerablemente.

Exclusiones.

- Descarga, almacenaje y montaje del equipo.
- Estructura soporte.
- Anclajes, escaleras y plataformas.
- Asistencia técnica para supervisión del montaje y la puesta en marcha, salvo que se cite expresamente en la oferta.
- Trabajos de pintura final en obra y / o retoques de pintura.
- Protección contra contactos accidentales.
- Caja de bornas, cableado entre el cuadro de control y los equipos, y también entre el cuadro de control y el actuador.
- Repuestos.

Pruebas.

Las pruebas de calidad necesarias según el procedimiento estándar de STEJASA están incluidas en el suministro, esto es:

- Test de funcionamiento con el accionamiento original, siempre que éste esté comprendido explícitamente en el contrato.
- Test de estanqueidad.
- Inspección de soldaduras (en el caso de que las pruebas requeridas sean radiográficas, líquidos penetrantes, etc. se valorarán aparte).

Garantía.

STEJASA garantiza el equipo fabricado frente a defectos resultantes de fallos de los materiales, el diseño o la fabricación durante el período de garantía, siempre que el equipo se almacene, instale, opere y mantenga según las instrucciones establecidas en el manual suministrado por STEJASA y trabaje en las condiciones de diseño acordadas.

En caso de que durante el período de garantía se detecten defectos del equipo resultantes de las causas citadas, STEJASA procederá, previa comunicación escrita, a subsanar dichos defectos mediante la reparación o sustitución de los elementos necesarios. Dicha reparación o sustitución no prolongará el período de garantía acordado, salvo por el tiempo durante el cual el equipo no haya podido operar como consecuencia de dicho defecto. En caso de reparación o de sustitución, el envío del suministro hasta donde indique STEJASA, será costeado por el CLIENTE. Si el CLIENTE sugiere realizar la reparación o sustitución en la planta, STEJASA se reserva el derecho de estudiar la conveniencia de dicha posibilidad que se regirá por las tarifas vigentes de asistencia técnica de STEJASA.

No quedan cubiertos por esta garantía los elementos sometidos al desgaste normal causado por el funcionamiento y/o que se citan como repuestos en el manual de servicio del equipo. Los daños producidos por un manejo incorrecto, unas condiciones de servicio inadecuadas o deficiencias en el montaje están excluidos de la garantía. Otras exclusiones de la garantía son: ninguna falta, mejora o pérdida de ingresos o pérdida de imagen causada por negligencia o desviaciones fundamentales del contrato, incluso si STEJASA había advertido de tal posibilidad.

En cualquier caso la responsabilidad total de STEJASA no excederá la cantidad total del pedido.

Limitación de la responsabilidad.

La responsabilidad de STEJASA por deficiencias del equipo quedará limitada por las disposiciones anteriormente establecidas. Otras reclamaciones por daños de cualquier causa quedan excluidas de la garantía, salvo aquellas cubiertas por el seguro de responsabilidad civil de STEJASA.

Salvo lo dispuesto anteriormente, en ningún caso STEJASA aceptará para el cálculo de los daños causados la vía de indemnizaciones por incumplimiento del contrato, negligencia, pérdida de beneficios o de producción o cualquier otro daño sufrido por el CLIENTE.

La responsabilidad de STEJASA por los daños causados, sea cual sea su origen, quedará limitada por la cantidad fijada en el seguro de responsabilidad civil que STEJASA tiene contratado. Esta cantidad es en la actualidad de 900.000 Euros por siniestro y por año. En ningún caso la cantidad a considerar por responsabilidad superará el valor total del pedido.

Propiedad de la documentación.

Todos los documentos generados por STEJASA, tales como ofertas, especificaciones, descripciones, planos e informes de cálculos etc. están sujetos a nuestra propiedad y copyright. A no ser que se haya acordado por escrito lo contrario, los documentos elaborados por STEJASA no se entregarán ni revelarán a terceros. Los conocimientos e ideas contenidos en esos documentos, esquemas y planos no podrán ser utilizados sin la aprobación expresa escrita de STEJASA para ello.

Rescisión del contrato por causas no atribuibles a STEJASA.

Si el contrato se rescindiese anticipadamente por causas no atribuibles a STEJASA, todos los costos en que STEJASA haya incurrido o en que razonablemente vaya a incurrir por compromisos ya llevados a cabo correrán a cargo del CLIENTE.

Propiedad del equipo.

STEJASA se reserva la propiedad del equipo hasta recibir complete su pago.

Fuerza mayor.

STEJASA no será responsable en modo alguno si se produjera un incumplimiento de sus obligaciones contractuales como consecuencia de cualquier hecho o situación que no pudiera haber previsto razonablemente y especialmente las consideradas legalmente de fuerza mayor.

Arbitraje.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de Madrid de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos. Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Normativa aplicable.

Los equipos serán suministrados bajo las siguientes normas o directivas, siempre y cuando no se indique lo contrario en la oferta o en el acuerdo escrito:

Calderines: directiva 87/404/CEE modificada por las 90/488/CEE y la 93/68/CEE, cilindros neumáticos según ISO 6431 (1992), motores eléctricos según 98/37/CE, cálculo de cargas sísmicas según NTE-ECS, gravatorias según NTE-ECG, térmicas según NTE-ECT y de viento según NTE-ECV, protección de envolventes de equipos eléctricos IP55 según IEC 60529, UNE 20324 y DIN 40050. Protección frente a ambiente explosivo no incluida.

Legislación aplicable.

STEJASA sugiere que el contrato se establezca en el marco de la legislación española.